



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



**DECRETO ALCALDICIO N° 1500**

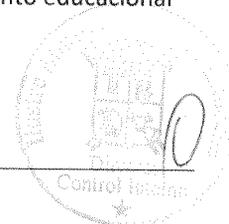
LITUECHE, 03 de diciembre del 2018

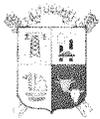
**APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON  
OBSERVACIONES DE LA OBRA "PLAN DE EMERGENCIA,  
ESCUELA DE PULIN, LITUECHE"**

DAEM: 829  
03.12.2018

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos provenientes del Ministerio de Educación, Recursos Plan de Emergencia Escuela Pulín.-
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educacionales de la Comuna.-
- La necesidad de mantener en óptimas condiciones las Dependencias Educativas.-
- La mayor seguridad que esta construcción prestará a la Unidad Educativa mencionada anteriormente.-
- Las Bases de Licitación.-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 065.-
- Certificado de Acuerdo Honorable Concejo Municipal, Acuerdo N° 041/2016.-
- La necesidad de realizar esta contratación a través de una Licitación Pública.-
- La licitación publicada en el portal de mercado público bajo el ID 5124-27-LP16, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 18/04/2016.-
- Que, un integrante de la Comisión Evaluadora se encuentra con Licencia Médica.-
- Que, dos integrantes de la Comisión Evaluadora se encuentra en Comisión de Servicio.-
- El Decreto Alcaldicio N° 570 de fecha 13/05/2016, que autoriza cambio de comisión.-
- Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, con proposición de deserción.-
- El Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 18/05/2016, que declara desierta la licitación.-
- La necesidad de concretar la contratación.-
- La licitación publicada en el portal de mercado público bajo el ID 5124-38-LP16, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 680 de fecha 03/06/2016.-
- Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, con proposición de deserción.-
- El Decreto Alcaldicio N° 864 de fecha 08/07/2016, que declara desierta la licitación.-
- La licitación publicada en el portal de mercado público bajo el ID 5124-41-B216, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 03/08/2016.-
- Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, con proposición de deserción.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 26/08/2016, que declara desierta la licitación privada y procede a realizar modalidad de trato directo para concretar la contratación.-
- Las cotizaciones presentadas por los oferentes para efectuar dicho proyecto.-
- Que dos integrantes de la comisión evaluadora, se encuentran haciendo uso de feriado legal.-
- El Decreto Alcaldicio N°1596 (23.12.2016), que modifica la comisión de evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de trato directo del proyecto "Plan de Emergencia, Escuela de Pulín".-
- El Análisis comparativo de ofertas económicas, de fecha 23/12/2016, emanada por la Comisión evaluadora, que propone la adjudicación del proceso al oferente Cristian Antonio Ravelo Núñez, Rut: 13.561.494-7.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°03 celebrada el día 28 de diciembre de 2016, Acuerdo N°10/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Trato Directo para la ejecución del proyecto "Plan de Emergencia, Escuela de Pulín" y contrato entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Cristian Ravelo Núñez, por un monto de \$ 71.030.000.-
- Que el convenio de asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar", firmado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para el proyecto "Plan de Emergencia, Escuela de Pulín", establece en su artículo sexto un plazo de ejecución de diez meses desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba el convenio, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°339 (16.03.2016), plazo vencido el 16 de enero de 2017.-
- El Oficio Ordinario N°11 (04.01.2017) mediante el cual se solicita prorroga en la vigencia del convenio de asignación presupuestaria, para la realización del mencionado proyecto.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°09 celebrada el día 15 de febrero de 2017, Acuerdo N°36/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación del convenio entre el ministerio de educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para el financiamiento de las obras de mejoramiento en el establecimiento educacional de Pulín, RBD 2686.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



**DECRETO ALCALDICIO N° 1500**

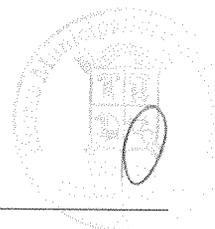
**LITUECHE, 03 de diciembre del 2018**

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON  
OBSERVACIONES DE LA OBRA "PLAN DE EMERGENCIA,  
ESCUELA DE PULIN, LITUECHE"**

DAEM: 829

03.12.2018

- El Decreto Exento N°0275 (22.03.2017), que regulariza y aprueba modificación de convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el marco de la asignación presupuestaria Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica. Totalmente tramitado con fecha 22 de marzo de 2017.-
- El Decreto Alcaldicio N° 491 de fecha 30/03/2017, que aprueba modificación de convenio y su anexo Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica. -
- El Decreto Alcaldicio N° 739 de fecha 22/05/2017, que adjudica el trato directo del proyecto "Plan de Emergencia, Escuela de Pulín", al contratista Cristian Antonio Ravelo Núñez. -
- La Orden de Compra N° 5124-200-SE17.-
- Los Informes Técnicos del Encargado de Proyectos del Departamento de Educación de la Municipalidad de Litueche.-
- El Decreto 1295, de fecha 29 de Septiembre del 2017, Aprueba paralización de Obras. -
- El Ordinario N° 1118, de fecha 06 de Noviembre del 2017.- solicita ampliación de plazo Convenio "Plan de Emergencia, Escuela Pulín"
- Ordinario N° 1205 de fecha 29 de Noviembre del 2017, solicita recursos aumento de Obras Plan de Emergencia, Escuela Pulín.-
- Ordinario N° 132 de fecha 31 de Enero del 2018, solicita reasignación FAEP 2017.-
- Acuerdo N° 24 , sesión ordinaria N° 43 del Concejo Comunal, aprueba modificación de Convenio Ministerio de Educación , Municipalidad de Litueche, Mejoramiento de Infraestructura Escuela Pulín Comuna de Litueche.-
- El Decreto N° 357 de fecha 05 de Marzo del 2018, autoriza reinicio de Obras Proyecto " Plan de Emergencia Escuela Pulín.-
- Decreto N° 486 de fecha 04 de Abril del 2018, deja sin efecto Decreto N° 357 de fecha 05 de Marzo del 2018, donde se autoriza reinicio de Obras Proyecto "Plan de Emergencia Escuela Pulín.-
- Decreto N° 487 del 04 de Abril del 2018, Aprueba anexo modificatorio de Contrato por Aumento de Obras Proyecto "Plan de Emergencia Escuela Pulín.-
- El Decreto N° 597 de fecha 09 de Mayo del 2018 y Decreto N° 847 de fecha 13 de Julio del 2018, delega firma Sr. Alcalde a Administradora Municipal.-
- El Informe Técnico N° 014 de fecha 06 de Agosto del 2018, del Inspector Técnico de la Obra, Plan de Emergencia Escuela Pulín, Comuna de Litueche.-
- El Anexo Modificatorio de Contrato de fecha 06 de Agosto del 2018, aumento de Plazo Obra empresa contratista CRISTIAN RAVELO NÚÑEZ.-
- Informe Técnico N° 21 de fecha 27 de Septiembre del 2018 del Inspector Técnico de la Obra Don Alejandro Carreño Céspedes, Obra Plan Emergencia Escuela Pulín.-
- El Anexo de Contrato de fecha 27 de Septiembre del 2018, aumento Plazo de Obra Contratista Cristian Ravelo Núñez.-
- El Decreto N°1214 de fecha 28 de septiembre del 2018, que aprueba el anexo de contrato Obras Proyecto "Plan de Emergencia, Escuela De Pulín, Litueche"
- La solicitud de Recepción Provisoria presentada por el contratista Cristian Ravelo Núñez, de fecha 08 de noviembre del 2018.
- El Decreto Alcaldicio N°1394 de fecha 13 de noviembre del 2018, que nombra la comisión de recepción de las obras Plan de Emergencia Escuela Pulín, Litueche.
- El Acta que rechaza la Recepción Provisoria de fecha 16 de Noviembre del 2018.
- El Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 16 de noviembre del 2018, que aprueba acta de rechazo solicitud de recepción provisoria de las obras Plan de Emergencia Escuela Pulín, Litueche.
- El Acta que rechaza la Recepción Provisoria de fecha 26 de Noviembre del 2018.
- El Decreto Alcaldicio N°1451 de fecha 26 de noviembre del 2018, que aprueba acta de rechazo solicitud de recepción provisoria de las obras Plan de Emergencia Escuela Pulín, Litueche.
- La solicitud de Recepción Provisoria presentada por el contratista Cristian Ravelo Núñez, de fecha 28 de noviembre del 2018.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



**DECRETO ALCALDICIO Nº 1500**

LITUECHE, 03 de diciembre del 2018

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES DE LA OBRA "PLAN DE EMERGENCIA, ESCUELA DE PULIN, LITUECHE"**

DAEM: 829

03.12.2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto Nº 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley. El Decreto Alcaldicio Nº 597 de fecha 09 de Mayo del 2018 y el Decreto Nº 847 de fecha 13 de Julio del 2018, delega firma Administradora Municipal.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado **"PLAN DE EMERGENCIA ESCUELA PULIN, LITUECHE"**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Por Orden Sr. Alcalde

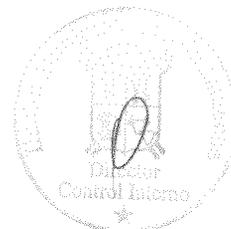
*Laura Uribe Silva*  
Laura Uribe Silva  
Secretaria Municipal

*Claudia Salamanca Moris*  
Claudia Salamanca Moris  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/POHA/cqd

Distribución:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Adquisiciones (2)





### ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES "PLAN DE EMERGENCIA ESCUELA PULIN, LITUECHE"

En Litueche, a 3 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 15:30hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Patricio Chacón Araya, Jefe DAEM y Don Julio Urrutia Aliaga, Encargado de Proyectos DAEM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES**, del proyecto denominado "**PLAN DE EMERGENCIA ESCUELA PULIN, LITUECHE**", cuya adquisición se realizó mediante Trato directo, según Decreto Alcaldicio N° 739 de fecha 22 de mayo del 2017.

Se ausenta de la presente comisión de recepción, Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales, quien se encuentra con permiso administrativo por compensación de tiempo trabajos extraordinarios.

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, los aportó Don Alejandro Carreño Céspedes, Inspector Técnico de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según Contrato, Bases, planimetría y Presupuesto de la licitación, se han realizado las siguientes observaciones:

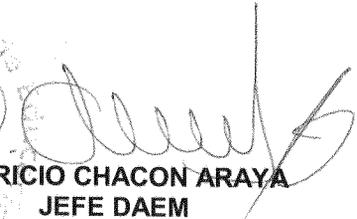
- En ítem 2.1.5. Se debe realizar la extracción de la totalidad de los escombros producidos en la construcción, así como también la extracción de los materiales excedentes y sobrantes junto con los materiales transitorios como tablero de moldajes, andamios, etc.
- En ítem 2.5.3. Se debe completar instalación de tapacán sector norponiente de la edificación; sector corredor.
- En ítems 2.5.8 - 2.5.9 - 2.5.10 - 2.5.11 – 2.5.12 – 2.5.13.  
Se debe completar instalación en sector norponiente de la edificación.
- En ítems 2.5.14 – 2.5.15  
Reforzar colocación de fijaciones (tornillos).  
Realizar dobles de emballestado en Caballetes y limatesas que aseguren la impermeabilidad de la cubierta.
- En ítem 2.5.17. Se debe rellenar cámaras con áridos tipo gravilla o ripio.
- En ítem 2.6.5. Se debe ejecutar estuco regular en todas las caras del muro.
- En ítem 3.4. Realizar desmanche de manillas y quincallerías  
Aplicar sello de silicona en encuentro de marco con muro.  
Aplicar segunda mano de pintura en tono solicitado a puertas faltantes.
- En ítem 3.4.2.1 completar instalación de puertas de aluminio.
- En ítem 3.4.2.4 Instalar topes en todas las puertas de la edificación.
- En ítem 3.5.2. Rectificar cuadratura y apertura de todas las ventanas.  
Instalar ventana faltante en recinto baños de damas.
- En ítem 3.6.1. Instalar mallas mosquitera en ventana de cocina, según lo instruido por la inspección técnica.
- En ítem 3.7.1. – 3.7.2. – 3.7.3. – 3.7.4.  
Se debe realizar la instalación de la totalidad de las tabiquerías referidas, según lo definido por la inspección técnica de obras. en obra se encontraron tabique construidos, pero no instalados.
- En ítem 3.12.1 – 3.12.2  
Se debe realizar la instalación y fijación de los mobiliarios incluidos en dichas partidas.  
Ejecutar mesón en ventana pasa bandejas, según lo indicado en el terreno por la ITO.
- En ítem 4.1.1.2 – 4.1.1.3.  
Conexiones de red húmeda y empalme deben encontrarse operativos al momento de la recepción.

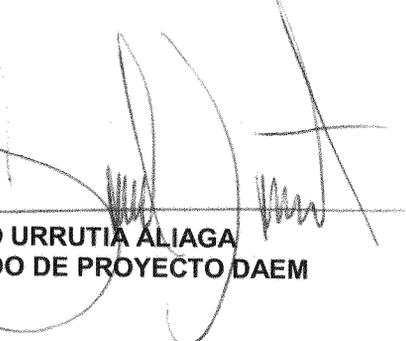


- En ítem 4.1.2.2 Evacuación de aguas servidas debe encontrarse conectada a la planta de tratamientos existente en el establecimiento.
- En ítem 4.1.3.3 Falta instalación de fluxómetros.
- En ítem 4.1.3.4 Completar instalación de cerámicos de piso en receptáculos In-Situ.
- En ítem 4.1.3.6 – 4.1.3.7 – 4.1.3.8 – 4.1.3.9 – 4.1.3.10 – 4.1.3.11  
Las partidas mencionadas incluyen provisión e instalación de los artefactos que hacen alusión.
- En ítem 4.2.2. Se debe ejecutar partida.
- En ítem 4.3.2 Empalme eléctrico debe encontrarse operativo al momento de la recepción.
- En ítem 4.3.2.4.1 Completar ejecución y conexión de los enchufes sobrepuestos en comedor.
- En ítem 4.3.2.9 Se debe entregar la totalidad de los equipos a la inspección técnica.
- En ítem 5.1. Se debe realizar el retiro de la totalidad de las estructuras temporales implementadas en la obra como andamios, carreras, mesones, tableros de moldajes, cierre provisorio, oficina y bodega en contenedor; así como también se debe realizar un aseo final exhaustivo donde se eliminen todos los materiales sobrantes y excedentes de la construcción.  
El terreno se debe entregar completamente limpio y despejado para el libre tránsito de los usuarios.  
Se deben reponer todos los elementos ajenos a la construcción que resultaron dañados o pasados a llevar durante el periodo de ejecución de las obras.  
Se debe entregar a la inspección técnica un certificado emitido por parte de la dirección del establecimiento en donde se indique la no existencia de deudas por conceptos de utilización de las redes eléctricas y de agua potable del recinto y de conformidad con los trabajos de reparaciones complementarias que se hayan realizado.
- En ítem 7.1. Completar instalación de cerámicos interiores en tabiques de baños alumnos.

La comisión otorga un plazo de **10 días corridos** para subsanar las observaciones planteada en la presente acta; plazo que se toma a contar desde el día 04 de diciembre del presente año.

Para constancia firman

  
PATRICIO CHACON ARAYA  
JEFE DAEM

  
JULIO URRUTIA ALIAGA  
ENCARGADO DE PROYECTO DAEM

Unidad de Proyectos  
Jefe Departamento de Obras Municipales  
Litueche